



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

4 1 0 - - - - -

(0 9 MAY 2018)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN LITERATURA - PRIMERA ETAPA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

La Subdirectora de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el literal (f) y (h) Artículo 8 del Acuerdo 2 del 2011 del Consejo Directivo de la entidad, la resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, la Resolución No. 293 del 16 de abril de 2018 y

CONSIDERANDO

Que el 7 de febrero de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 083, «Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN EN LITERATURA - PRIMERA ETAPA** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN EN LITERATURA - PRIMERA ETAPA**.

Que el 16 de marzo de 2018, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de inscritos de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN EN LITERATURA - PRIMERA ETAPA**.

Que 03 de abril de 2018, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, y el 10 de abril se publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas; en dicho listado se indica que las cinco (05) propuestas presentadas quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

410 - - - - -

09 MAY 2018

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN LITERATURA - PRIMERA ETAPA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Que mediante Acta de selección de jurados de fecha 26 de abril de 2018, se designaron como jurados (ad honorem) de la convocatoria a los expertos Alejandro Flórez Aguirre, Miguel Angel Pulido Jaramillo y Sandra Pulido Urrea.

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Trayectoria del participante o el invitado	20
Pertinencia de la invitación en relación con el perfil y trayectoria del participante o el agente literario internacional invitado	35
Importancia del evento para el campo literario	35
Alcance y relevancia del plan de socialización de la experiencia	10

Que según acta de selección de fecha 30 de abril del 2018, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN EN LITERATURA - PRIMERA ETAPA**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificados de Disponibilidad Presupuestal	N° 1389
Objeto	BECA DE CIRCULACIÓN EN LITERATURA
Valor	\$ 20.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	01 de febrero del 2018

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN EN LITERATURA - PRIMERA ETAPA** a:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN
09 MAY 2018

410 - - - - -

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN LITERATURA - PRIMERA ETAPA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Tipo de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
854-002	PERSONA JURÍDICA	EDITORIAL TIEMPO DE LEER SAS	LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL COLOMBIANA EN FRANKFURT	NIT 900691404-0	86.3	\$2.500.000
854-007	PERSONA NATURAL	GERMAN ENRIQUE DIAZ SOTO	RECITAL PARA VIENTO	C.C 80.253.988	79.6	\$2.200.000
854-009	PERSONA NATURAL	OSCAR ORLANDO VARGAS SILVA	PONENCIA: "ASIANISMO EN EL SATYRICON DE PETRONIO"	C.C 80.053.532	81.0	\$2.000.000

PARÁGRAFO 1°: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria: «Los jurados deciden no nombrar suplentes debido a que esta beca es una bolsa concursable y si uno o varios ganadores desisten, el monto puede utilizarse en la segunda etapa».

ARTÍCULO 2°: Los estímulos económicos se entregarán en un único desembolso equivalente al ciento por ciento (100%) del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.

PARÁGRAFO 1°: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2°: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitarán al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la convocatoria.

ARTÍCULO 4°: Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite el 14 de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

4 1 0 - - - -

(0 9 MAY 2018)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN LITERATURA - PRIMERA ETAPA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

diciembre de 2018, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 5º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 6º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día,

0 9 MAY 2018

CATALINA RODRÍGUEZ ARIZA
Subdirectora de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Astrid Casas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Área de seguimiento: Alejandro Flórez Aguirre – Gerente de Literatura
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información: Iván Aguilera – Contratista Área de Convocatorias